

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO/A (CONSERJERÍA), RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de 1 plaza de Cometidos Especiales C2, Puesto de Trabajo de Encargado/a (Conserjería), vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del Grupo E.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Cometidos Especiales C2
- Denominación del PT correspondiente: Encargado/a (Conserjería)
- Procedimiento de Selección: Concurso-Oposición

Esta plaza está contenida en la Oferta de Empleo de 2022, publicada en el BOCM el 12 de agosto de 2022.

| OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 – PROMOCIÓN INTERNA | | |
|---|-------|-----------|
| ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL | GRUPO | Nº PLAZAS |
| SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES | | |
| CLASE COMETIDOS ESPECIALES | | |
| COMETIDOS ESPECIALES C2 | C2 | 1 |

Las características del PT asociado en la RPT vigente son las siguientes:

| PROG. | PUESTO | G | CD | V | T | FP | ADS | ESC | C. ESPEC. ANUAL 2022 | COMP. ESPEC 2 2022 |
|---------------------------------|--------|----|----|---|----|----|-----|-------|----------------------|--------------------|
| 920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | | | | | | | |
| CONSERJERÍA | | | | | | | | | | |
| Encargado/a | | C2 | 18 | F | NS | CM | AY | AG/AE | 17.328,87 | |

2. NORMATIVA

La Convocatoria se regulará por lo establecido en las presentes Bases. En lo no establecido en las mismas, la Convocatoria se regulará por lo previsto en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionario de carrera a las Escalas de Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón, publicadas en el BOCM nº 243 de fecha 12 de octubre de 2019, modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022), con adecuación a la normativa en materia de función pública señalada en las mismas.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

3.1. Requisitos de carácter general:

Los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las Bases Generales y los del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Además, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos establecidos en la presente Convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.2. Requisitos de carácter específico

Tener la condición de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón con una antigüedad mínima de dos años en puestos de trabajo del Grupo E o categoría laboral equivalente.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Plazo

Las solicitudes para participar en la Convocatoria se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a aquel en que aparezca publicada la reseña de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el párrafo anterior. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

4.2. Solicitud y documentos a presentar

Los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Formulario de solicitud que deberá descargarse de la web municipal.
- b) Fotocopia del Título exigido en la Convocatoria según lo establecido en la base 3 de esta Convocatoria.
- c) Anexo III. Autobarefacción de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las Bases Generales.

Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:

- a. Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
- b. Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.

Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse junto con la solicitud. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.

Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento de cada aspirante, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo III aunque no aporten el documento acreditativo.

Los aspirantes deberán presentar y auto baremar todos los otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal.

- d) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- e) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- f) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, Anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

4.3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE TASAS DE EXAMEN" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=reqimeninterior\EmpleoPublico>

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la Convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano Competente dictará Resolución con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, con indicación de la causa de exclusión y, en su caso, el plazo de subsanación. La lista provisional se publicará en la página web municipal.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Órgano competente dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as a la Convocatoria, que se publicará en la página web municipal.

6. ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección será un Tribunal nombrado por el Órgano Competente en materia de personal, y deberá estar compuesto por un número impar de miembros, con un mínimo de cinco, incluidos el/la Presidente/a y los/as Vocales con sus respectivos suplentes.

Esta Resolución se hará pública en la página web municipal.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Constará de dos fases:

7.1. Fase de Oposición

Consistirá en la realización de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

a) **Primer ejercicio**

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test compuesto por 40 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I de las presentes bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 50 minutos. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

Las preguntas tendrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos y las incorrectas restarán un tercio de la contestada correctamente. Las no contestadas no puntuarán.

b) **Segundo ejercicio**

Este ejercicio estará dirigido a verificar que el aspirante posee las competencias digitales necesarias para el desempeño del puesto de trabajo. El tiempo para desarrollarlo será estimado por el Tribunal no pudiendo exceder de 60 minutos. Se valorarán los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades que se detallan a continuación. Se facilitarán a los/las aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos.

- El explorador de Windows. El menú inicio. El escritorio y sus elementos. Gestión de carpetas y archivos. Operaciones de búsqueda. Herramientas “Este equipo” y “Acceso rápido”. Accesorios. Herramientas del sistema.
- Procesadores de texto: Word 2016. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, recuperación e impresión de ficheros. Convertir archivos en pdf.
- Hojas de cálculo: Excel 2016. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones básicas. Gráficos
- Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.
- Bases de datos: Access 2016. Principales funciones y utilidades. Tablas. Consultas. Formularios. Informes. Relaciones. Importación, vinculación y exportación de datos.
- Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

c) **Tercer ejercicio**

Los aspirantes que hayan superado el segundo ejercicio procederán a exponer en un tiempo máximo de 20 minutos ante el Tribunal un proyecto de organización de la conserjería municipal. Para ello el Servicio de RRHH facilitará a los aspirantes los datos necesarios para la realización de dicho proyecto. Los aspirantes deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que podrán contactar con el departamento de informática una vez convocados.

El Tribunal podrá preguntar y debatir con el aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

El Tribunal valorará la capacidad de comunicación del candidato, así como la dificultad técnica o complejidad del proyecto, tarea o solución presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión, la adecuación del proyecto al temario de esta Convocatoria y la respuesta a las preguntas del Tribunal fluida y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales.

Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

El Tribunal hará pública en la página web la relación de aprobados/as de la fase de oposición en la que se indicará el número de orden obtenido en dicha fase, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de la nota obtenida.

7.2. Fase de Concurso

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales acreditados por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo:

7.2.1. Antigüedad, hasta un máximo de 3 puntos

Por servicios prestados en cualquier administración pública como funcionario/a de carrera o interino o personal laboral fijo o temporal, a razón de 0,15 puntos por año completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

7.2.2. Experiencia profesional, hasta un máximo de 28 puntos

Por servicios prestados como empleado público en puestos con categoría de Conserje o equivalente a razón de 1 punto por año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 28 puntos.

7.2.3. Formación, hasta un máximo de 9 puntos.

Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, máximo 4 puntos.

— Título de Bachiller, o equivalente: 1 punto.

— Título de Técnico Superior, o equivalente: 2 puntos.

— Título de Diplomando, Grado universitario o equivalentes: 3 puntos.

— Título de Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 4 puntos.

- b) Por la realización de cursos de formación, a razón de 0,01 puntos por hora efectiva de formación, hasta un máximo de 5 puntos.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto a cubrir.

- Los cursos de una duración inferior a 20 horas no serán objeto de valoración.
- Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida solo se valorará uno de ellos.
- No serán puntuables los cursos que no indiquen su duración en horas, o los que indiquen una duración de fecha a fecha o en días sin especificación de número de horas de duración.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de

Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.

- Los cursos que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales o Igualdad, se valorarán hasta un máximo de 0,75 puntos en total. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

El Tribunal hará pública en la página web las calificaciones obtenidas por los aspirantes en esta fase.

7.3. Puntuación final del proceso selectivo.

La puntuación final se obtendrá a partir de la suma de la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de prelación será el establecido en las Bases Generales.

El Tribunal hará pública en la web municipal la lista de aspirantes por orden de puntuación final. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días a efectos de presentación de alegaciones, que serán resueltas por el propio Tribunal.

Pasado este plazo, el Tribunal hará pública en la web municipal la lista definitiva por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

8. NOMBRAMIENTO

El/la aspirante propuesto/a por el Tribunal presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del anuncio con la propuesta de nombramiento los siguientes documentos:

- Copia de la Titulación académica para el expediente personal, acompañada del original para su cotejo.
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.
- Declaración responsable de no hallarse sometido/a a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En caso de que esta documentación no sea presentada en el plazo exigido, la persona seleccionada perderá el derecho al nombramiento, pudiendo recaer dicho nombramiento en la siguiente persona de la lista por orden de puntuación.

La persona seleccionada será nombrada como funcionario/a de carrera y titular de la plaza obtenida dentro del plazo de tres días siguientes a la publicación del anuncio del Tribunal, una vez presentada toda la documentación anterior, mediante juramento o promesa en la forma establecida en la legislación en la materia.

Siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos/as se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as.

9. LISTADO DE ASPIRANTES PARA PROCESOS DE MOVILIDAD INTERNA

Con los aspirantes que hayan superado el proceso, pero no hayan obtenido plaza se elaborará un listado según el orden de puntuación final obtenido para aquellos supuestos incluidos en el *Procedimiento de cobertura de puestos de trabajo vacantes por personal interno*, que requieran selección.

Este listado tendrá una vigencia de 2 años prorrogables por 1 más mediante Resolución del órgano competente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

TEMARIO

1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de Prevención. Comités de seguridad y salud. Derechos y obligaciones de los empleados públicos.
2. Riesgos laborales específicos en las funciones de conserjería: principales riesgos y medidas preventivas.
3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal. Principios y Derechos de los ciudadanos.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
5. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (I): Objeto y Ámbito de aplicación. Sujetos obligados. La obligación de suministrar información.
6. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (II): Derecho de acceso a la información pública. Concepto. Límites al derecho de acceso. Protección de datos personales
7. Coordinación y gestión de equipos de trabajo. Transmisión de la información y órdenes. Comunicación efectiva en el mando intermedio. El proceso de la comunicación.
8. Detección de las necesidades de recursos humanos y técnicos en labores de conserjería. Motivación del equipo de trabajo.
9. Gestión de conflictos. La gestión del conflicto y las emociones. Resolución de las situaciones conflictivas. La empatía. Gestión emocional
10. Organización del trabajo: planificación y distribución de tareas. Supervisión de tareas y resultados. Control de calidad del trabajo ejecutado.
11. Estructura organizativa del Ayuntamiento de Alcorcón. Concejalías y Servicios.
12. Edificios municipales. Situación, características, cartera de servicios y horarios.
13. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones. Recepción, control de accesos, entrada y salida, vigilancia y control. Servicio de llaves y su control.
14. Responsabilidades y cometidos del personal conserje en edificios municipales.
15. Atención al público (I). Las funciones de información y de atención al ciudadano. Acogida e información. Relación entre el conserje y el usuario. Las bases de una comunicación interpersonal.
16. Atención al público (II). Tratamiento de quejas y gestión de conflictos. Situaciones complejas. Manejo de la hostilidad. La calidad en la atención al ciudadano.
17. Atención al público (III). La atención telefónica.
18. La jornada laboral de los empleados públicos: licencias y permisos. Control y confección de cuadrantes. Disposiciones del Acuerdo/convenio del Ayuntamiento de Alcorcón.



19. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario. La prevención del acoso laboral. Disposiciones del Acuerdo/convenio del Ayuntamiento de Alcorcón.
20. Gestión Ofimática. Entorno Office.

ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

| DATOS DE LA PLAZA / PUESTO |
|----------------------------|
| SELECCIÓN: |

| DATOS DEL SOLICITANTE |
|---|
| PRIMER APELLIDO _____ |
| SEGUNDO APELLIDO _____ |
| NOMBRE _____ DNI _____ |
| FECHA NACIMIENTO _____ |
| NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA |
| <input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICAR _____) |

| DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE |
|---|
| CALLE _____ Nº _____ PISO _____ |
| LOCALIDAD _____ |
| PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____ |
| Nº TELÉFONO/S _____ |
| CORREO ELECTRÓNICO _____ |
| (Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso) |

DECLARO:

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la Convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndose a su acreditación documentalmente antes del nombramiento.

Alcorcón, a.....de.....de

Firma:

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico protecciondatos@ayto-alcorcon.es , o por escrito presentado en el Registro municipal. La **política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón** está a su disposición en www.ayto-alcorcon.es

ANEXO III
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE: APELLIDOS:

NIF:

PROCESO:

| ANTIGÜEDAD | | | | |
|-----------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------------|------------|
| Nº (1) | PUESTO DESEMPEÑADO | EMPRESA/PARTE CONTRATANTE | Nº MESES /AÑOS COMPLETOS | PUNTUACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |
| PUNTUACION TOTAL ANTIGÜEDAD | | | | |

| MÉRITOS PROFESIONALES | | | | |
|------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------------|------------|
| Nº (1) | PUESTO DESEMPEÑADO | EMPRESA/PARTE CONTRATANTE | Nº MESES /AÑOS COMPLETOS | PUNTUACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |
| PUNTUACION TOTAL EXPERIENCIA | | | | |

| MÉRITOS FORMACIÓN/TITULACIÓN | | | | |
|---------------------------------------|------------------|--------------------------|----------|------------|
| Nº (1) | NOMBRE DEL CURSO | ORGANISMO QUE LO IMPARTE | Nº HORAS | PUNTUACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| PUNTUACION TOTAL FORMACIÓN/TITULACIÓN | | | | |

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario



ANEXO IV

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN
NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL
DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D^a. con D.N.I.
número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que
sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y
funciones del Puesto de Trabajo.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO V

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,
- que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Alcorcón, a de de

Fdo.

ANEXO VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D./D^a. con D.N.I.
número, declaro:

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%

Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad

- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad

En Alcorcón, a de de

Fdo.